



RESOLUCIÓN No. 063
(3 de marzo de 20089)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de **REPOSICIÓN**

ANTECEDENTES

La doctora **LUZ MARINA FONSECA PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía 41676786, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-091 – código del cargo 5 SJ-15, actuando dentro del término legal previsto en el numeral 3°. de la Resolución 049 del 20 de febrero del presente año, proferida por el Despacho del señor Procurador, interpuso recurso de REPOSICIÓN, contra la decisión de excluirla del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la Procuraduría General de la Nación”, acto administrativo que fue publicado en la pág. Web de la Entidad, el día 20 de febrero de 2008.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

La reclamante solicita se establezcan los motivos por los cuales al consultar los resultados de la prueba de análisis de antecedentes arroja un error, que le impide conocer sus resultados. Por este motivo y ante la imposibilidad de comunicarse con esta entidad, presenta reclamación.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

Los requisitos de la convocatoria para la cual participó son: Título de bachiller, curso específico de 100 horas en ofimática y tres años de experiencia relacionada con las funciones del cargo. Afirma que en forma oportuna allegó los documentos que acreditan los cursos de ofimática y documentos que acreditan su experiencia relacionada la cual cumple con el tiempo requerido por la convocatoria.

La concursante allega diploma de bachiller académico, certificación de cinco cursos de ofimática que suman un total de 83 horas, con lo cual no alcanza a completar las 100 horas requeridas como mínimo por la convocatoria, El tiempo de experiencia lo cumple, acredita veintisiete años, ocho meses y ocho días.

Así las cosas, concluye el Despacho que **NO HAY** lugar a **REVOCAR** la decisión de excluir al recurrente, en consideración al incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, valga decir, cursos de ofimática por mas de cien horas, y, por el contrario, se **CONFIRMA** la decisión.

Despacho del Procurador General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 80 piso 23 Pbx: 3360011 – 3520066 www.procuraduria.gov.co



En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de las facultades legales,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de excluir del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la P.G.N”, a la Dra. **LUZ MARINA FONSECA PARRA** , identificada con la cédula de ciudadanía 41676786, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-091, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Publíquese la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del decreto 262 de 2000 y anexar la a la hoja de vida correspondiente.

TERCERO: De acuerdo con el numeral anterior, publicar la presente decisión en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

RBG / CGCM